

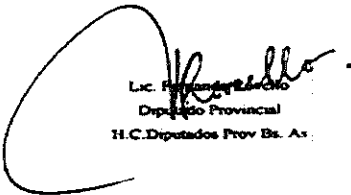
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

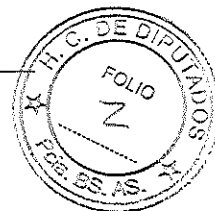
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo refuerce en territorio de la Provincia de Buenos Aires las acciones previstas en la Ley Nacional 26.816, específicamente aquellas que se desprenden de las funciones en cada jurisdicción que pueden ejercer los Talleres Protegidos Especiales para el Empleo (TPEE) promoviendo así el desarrollo laboral de las personas con discapacidad, mejorando su acceso al empleo y posibilitando la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido haciendo énfasis en la terminalidad educativa en el sistema educativo formal y su formación y capacitación permanente de acuerdo a las necesidades de los mercados locales.


Lic. Fernando P. Cillo
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As.



FUNDAMENTOS

Es innegable que el Estado Provincial debe adherir a la Ley Nacional 26.816 y hoy son muchos los proyectos que se han presentado para tal fin, entendemos que de toda forma acertados y que buscan sobretodo asegurar que se promueva la superación de las aptitudes, las competencias y las actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los mercados laborales locales.

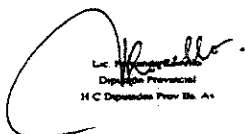
Las condiciones protegidas de empleo deben incluir a las personas con discapacidad. Deben las personas con discapacidad contar con el Régimen Especial de Seguridad Social para el Empleo Protegido y gozar así de las coberturas para las contingencias como vejez, invalidez, sobrevivencia, enfermedad, cargas de familia y riesgos del trabajo.

La falta de implementación de la Ley, la no adhesión y la no puesta en vigencia, restringe el desarrollo de las personas con discapacidad, vulnera el ejercicio de sus derechos laborales, precariza su situación laboral y aporta más límites a las personas con discapacidad en su desarrollo.

Además hay que contemplar que debe existir una efectiva difusión de los derechos que dicha ley contempla, ya que son muchos los desconocidos por quienes son los beneficiarios y debemos asegurarnos que toda persona que padece de una discapacidad llegue al conocimiento pleno de aquellos derechos que le han sido reconocidos, para que pueda ejercer y reclamar ante las autoridades su satisfacción.

Este proyecto que presentamos es una medida de intensión más y un esfuerzo más porque la Provincia reconozca jurídicamente los alcances de los nuevos derechos reconocidos en la Ley Nacional 26.816 y vuelque sus esfuerzos en sobremanera para fortalecer las instituciones que crea en función de potenciar en las personas con discapacidad la terminalidad educativa en el sistema educativo formal, el entrenamiento para el empleo en actividades productivas o de servicio, la formación y capacitación permanente de acuerdo a las necesidades de los mercados locales y toda actividad que tienda a mejorar su adaptación laboral, social y familiar.

Por lo expuesto, es que solicitamos nos acompañen con su voto a la presente iniciativa.


Lic. H. C. de Diputados
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.